



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950

Av. Victoria N° 485 C.P. Sojo – SULLANA

RUC 20165923155. Email: mesadepartes@munimiguelcheca.gob.pe

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°135-2025-MDMCH/A

Miguel Checa, 04 de marzo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA:

VISTO: Informe N°117-2025/MDMCH-OAL, de fecha 03 de marzo del 2025, emitido por el jefe de la Oficina de Asesoría Legal; en el cual alcanza opinión sobre Aprobación de calendarios de obra actualizados presentados por el contratista; el Informe N°075-2025/MDMCH-GDURlyO de fecha 27-02-2025, y el proveído S/N de fecha 04-03-2025 de Gerencia Municipal mediante el cual autoriza emitir el acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, el Artículo II de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 40° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Con fecha 15 de enero del 2025, el comité de selección adjudicó la buena pro del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°006-2024-MDC/CS Segunda Convocatoria, para la contratación de la EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REMODELACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO EN EL (LA) ESTADIO VICTOR MONTERO ZAPAATA EN EL CENTRO POBLADO DE SOJO - DISTRITO DE MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, PIURA" CUI N°2656113.

Que, con fecha 31 de enero del 2025 se firmó CONTRATO N°001-2025-MDMCH-OA, como objeto CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REMODELACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO EN EL (LA) ESTADIO VICTOR MONTERO ZAPAATA EN EL CENTRO POBLADO DE SOJO - DISTRITO DE MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, PIURA" CUI N°2656113.

Que, con fecha 31 de enero del 2025, se formalizó mediante ORDEN DE SERVICIO N°00037-2025, con objeto de contratación de la CONSULTORIA PARA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "REMODELACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO EN EL (LA) ESTADIO VICTOR MONTERO ZAPAATA EN EL CENTRO POBLADO DE SOJO - DISTRITO DE MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, PIURA" CUI N°2656113.

....///Va a folio 2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950

Av. Victoria N° 485 C.P. Sojo – SULLANA

RUC 20165923155. Email: mesadepartes@munimiguelchecha.gob.pe

...///viene de folio 1 de la Res. de Alc. N°135-2025-MDMCH/A del 04-03-2025

Que, con fecha 13 de febrero de 2025, se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO.

Que, con fecha 14 de febrero de 2025, se suscribe el ACTA DE INICIO DE OBRA.

Con Carta N°004-2025-RC/CVM del 21 de febrero de 2025, el SR. ERGUIN AUSBERTO GODO GALVEZ en calidad de Representante Común del CONSORCIO VICTOR MONTERO, alcanza la CARTA N°002-2025-ING.MACDRO donde el ING. MANUEL A. CRUZ DAVILA- CIP N°70707 en calidad de Ingeniero Residente de Obra presenta los CALENDARIOS Y PROGRAMACION DE INICIO DE OBRA, para revisión y aprobación ante la SUPERVISIÓN DE OBRA A LA FECHA DE INICIO DE OBRA.

Que, el ING. JOSE CARLOS VILCHEZ COBEÑAS en calidad de SUPERVISOR DE OBRA, ha procedido a revisar y emite la APROBACION a los CALENDARIOS DE OBRA ACTUALIZADOS presentados por el Contratista.

que, la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, tiene como finalidad establecer las normas y/o parámetros dirigidos a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover el desarrollo de gestión por resultado de las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal forma que estas se ejecuten de forma oportuna y bajo las mejores estándares de calidad y precio, que conlleven al cumplimiento de la finalidad pública y tengan una repercusión positiva en las condiciones y la calidad de vida de la sociedad;

que, debe tenerse en cuenta que, una vez perfeccionada la Orden de Servicio, el contratista se compromete a ejecutar las prestaciones pactadas en favor de la Entidad, mientras que esta última se obliga a pagar al contratista la contraprestación acordada; por lo que la conformidad por parte del Área Usuaria se entenderá o dará como cumplido la culminación del servicio;

que, de acuerdo al Decreto Supremo N°82-2019-EF Ley que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 5° establece que: "5.1 Están sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), los siguientes supuestos excluidos de la aplicación de la Ley: a) Las contrataciones cuyos montos sean igual o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco"; ya que es un monto menor a 8 UIT, eso no implica que un exminente de responsabilidad frente al incumplimiento por parte del contratista en sus obligaciones para con la Entidad.

....///Va a folio 3



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950

Av. Victoria N° 485 C.P. Sojo – SULLANA

RUC 20165923155. Email: mesadepartes@munimiguelcheca.gob.pe

...//viene de folio 2 de la Res. de Alc. N°135-2025-MDMCH/A del 04-03-2025

Que, se aplicará el artículo 164° del Decreto Supremo N°344-2018-EF Ley que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225 Ley de contrataciones del Estado, prescribe que: "164.1 La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la ley, en los casos en que el contratista: a) Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber requerido para ello; b) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o c) Paralice o reduzca injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo, pese haber sido requerida conforme al procedimiento establecido en el artículo 165"; tal y como lo establece el citado cuerpo normativo, una de las causales para RESOLVER un contrato es el INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.

Que, si no hay una conformidad emitida por el área usuaria, corresponde a esta el realizar el procedimiento para resolver la Orden de Servicio, la misma que será derivada a la Oficina de Abastecimiento para las acciones administrativas respectivas;

Que, con proveído s/n- 2025/MDMCH-GM de Gerencia Municipal, de fecha 04-03-25 se deriva el expediente antes indicado autorizando a secretaría general para emitir el acto resolutive.

Que, de conformidad a lo normado por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR CALENDARIOS DE OBRA ACTUALIZADOS DE LA OBRA DENOMINADA: "REMDELACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO EN EL (LA) ESTADIO VICTOR MONTERO ZAPATA EN EL CENTRO POBLADO DE SOJO - DISTRITO DE MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, PIURA", CUI N°2656113, de conformidad con el Informe N°075-2025/MDMCH-GDURlyO.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a la Gerencia de Desarrollo urbano Rural Infraestructura y Obras, al Consorcio Victor Montero, al Supervisor de Obra, Jefatura de Asesoría Legal, además de áreas pertinentes, para los fines consiguientes de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al responsable de Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, la publicación de la presente resolución para los fines consiguientes de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA
PEDRO M. ZAPATA SOCOLA
ALCALDE